MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

MODIFICACION No. 002 – ADICION AL CONTRATO No. 81-7-20207-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 Y SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD SAS- SERVINSALUD IPS

Entre los suscritos a saber, la señora Teniente Coronel **IVONNE JOHANNA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **35.423.639** expedida en Zipaquirá, obrando en nombre de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1,** en su calidad de **Jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** de la Policía Nacional, nombrada mediante Orden Interna No. 25-202 del 28 de agosto de 2025, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultada para celebrar contratos mediante Resolución No. 00011 de 02 de Enero de 2025, adicionada y modificada parcialmente por la resolución 00364 del 12 Febrero de 2025, "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la señora **DERLY BAUTISTA ACOSTA,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **37.512.811** de Bucaramanga, quien actúa en calidad de Representante Legal de **SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD S.A.S,** Identificada con el NIT. **900.534.245-4**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación 002, previa las siguientes consideraciones:

Que las partes contratantes suscribieron el contrato No. **81-7-20207-25** el día 04 de Agosto de 2025, el cual tiene por objeto la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA, PROGRAMA MEDICO DOMICILIARIO (POMED) Y HOSPITALIZACIÓN O INTERNACION EN CASA (HOCAS), VISITA MÉDICA DOMICILIARIA, ACTIVIDADES E INTERVENCIONES DE ENFERMERIA, REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y TERAPIAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1",** por un valor de **CUATRO MIL MILLONES DE PESOS ($4.000.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, de conformidad con la **CLAUSULA SEGUNDA - VALOR** y un Plazo de Ejecución hasta el **30 DE ABRIL DE 2026**, de conformidad con la **CLAUSULA SEPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN.**

Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 13 de agosto 2025, con fundamento en la carta de inicio de ejecución oficio No. GS-2024-019716-REGI1 suscrita por la Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.1 (e).

Que el día 05 de Noviembre 2025 se suscribió la Modificación 001 de 2025 por medio del cual se modificó el **ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO"** - **CLAUSULA SEGUNDA – VALOR** del contrato No. **81-7-20207-25,** en el sentido de adicionar la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, suma que no supera el 50% de conformidad con el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, para efectos legales y presupuestales el valor del contrato asciende a la suma **CUATRO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($4.600.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, distribuidos de la siguiente manera: para la vigencia 2025 la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($2.400.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y para la vigencia 2026 la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($2.200.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

Que mediante comunicación oficial No. GS-2025-724695- MEBOG de fecha 01 de diciembre de 2025, suscrito por la Capitán. Liliana Fabiola Correa Riaño Responsable programa Medico Domiciliario Supervisora del contrato No. **81-7-20207-25,** solicita a la Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.1 lo siguiente:

"De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, se estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda; la adición presupuestal por la suma de ***SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($650.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA*** *al contrato No* ***81-7-20207-25*** *suscrito por* ***SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD S.A.S*** *que tiene como objeto* ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA, PROGRAMA MEDICO DOMICILIARIO (POMED) Y HOSPITALIZACIÓN O INTERNACION EN CASA (HOCAS), VISITA MÉDICA DOMICILIARIA, ACTIVIDADES E INTERVENCIONES DE ENFERMERIA, REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y TERAPIAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL,***

PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1. *Para la presente vigencia 2025.*

El contrato inicio el 13 de agosto 2025 con un valor total del contrato de ***MIL OCHOCIENTOS MILLONES ($1.800.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,*** *para la vigencia 2025* ***DOS MIL DOCIENTOS MILLONES ($2.200.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA*** *para la vigencia 2026; así mismo se realizó modificación No 001 el 05 de noviembre de 2025, donde se realizó una adición por valor de* ***SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.***

El contrato actual tiene fecha de terminación hasta el 30 de abril de 2026 y se ha ejecutado a corte de 20 de noviembre de 2025 un valor de ***$2.382.174.984*** *equivalente a un* ***99.26 %*** *de ejecución del presupuesto correspondiente a la vigencia 2025, teniendo un presupuesto pendiente por ejecutar de* ***$17.825.016*** *correspondiente al 0.74% del valor asignado a la vigencia 2025; el saldo del contrato no alcanza a cubrir el plazo de ejecución teniendo en cuenta el aumento de pacientes que requieren tratamiento domiciliario de acuerdo lo ordenado por el médico tratante, motivo por el cual se hace necesario realizar la adición en recursos para la vigencia 2025; para garantizar la continuidad de los servicios de salud en el ámbito domiciliario a nuestros usuarios conforme a su diagnóstico, estado clínico y tratamiento, en aras de poder dar cumplimiento a los fallos de tutela instaurados hasta la fecha, a través de la firma SERVINSALUD IPS.*

El programa Médico Domiciliario POMED brinda la atención a los usuarios con un equipo interdisciplinario que permite generar con el apoyo del núcleo familiar, una mejor calidad de vida para los pacientes, cumpliendo con estándares de accesibilidad, seguridad pertinencia, oportunidad y continuidad que garanticen los cuidados y adherencia a cada uno de los tratamientos formulados;el programa ofrece grandes ventajas tanto para el nucleo familiar como para el servicio de salud en general dado que disminuye la tendencia de manejo intrahospitalario de patologías de curso crónico así como el riesgo de adquirir infecciones nosocomiales; mejora y humaniza la relación entre el personal de salud y el paciente, permite mayor contacto con su familia, integrándola en el proceso de la enfermedad, del mismo modo, promueve la comunicación entre los establecimientos hospitalarios y el primer nivel de atención y optimiza los recursos en cada uno de ellos.

Considerando la necesidad de continuar garantizando la prestación de los servicios de salud, esenciales en atención domiciliaria de nuestros usuarios, se solicita adelantar adición en valor por ***SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($650.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA*** *para la prestación del servicio del mes de DICIEMBRE* ***2025*** *(…)*

INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 81-7-20207-25

1. RELACIÓN CONSUMOS MES POR MES, DESDE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO HASTA LA FECHA.

CUADRO No 1 FACTURAS

Informes de Supervisión	Periodo facturado	Valor facturado
GS-2025-606011-MEBOG	13 al 30 de agosto	$448.623.148
GS-2025-664531-MEBOG	1 al 30 de septiembre 2025	$644.335.780
FACTURACION RADICADA PENDIENTE POR REVISION EN AUDITORIA DE CUENTAS	01 AL 31 DE OCTUBRE	$639.216.056
SERVICIOS PRESTADOS PENDIENTES POR FACTURAR	01 AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2025	$650.000.000
TOTAL, FACTURADO		$2.382.174.984

CUADRO No. 2 – CONSUMO PROMEDIO POR MES DURANTE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

MODIFICACION No. 002 – ADICION AL CONTRATO No. 81-7-20207-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 Y SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD SAS- SERVINSALUD IPS

Entregas:	4	**Meses facturados:**	4
Valor total facturado a la fecha:	$2.382.174.984	**Consumo promedio por mes:**	$ 595.547.746

2. RELACIÓN DEL VALOR EJECUTADO Y SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO CON SU EQUIVALENCIA PORCENTUAL

Contrato No.	**Valor total del contrato:**	**Valor ejecutado a la fecha:**	**Equivalencia porcentual:**
		$ 2.382.174.984	99.26%
81-7-20207-25	$2.400.000.000,00 **vigencia 2025** $2.200.000.000,00 **Vigencia 2026**	**Saldo por ejecutar a la fecha vigencia 2025**	**Equivalencia porcentual:**
		$ 17.825.016	0.74%

DATOS DEL CONTRATO	
Contrato No.	81-7-20207-25
Contratista	SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD SAS SERVINSALUD IPS
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA, PROGRAMA MEDICO DOMICILIARIO (POMED) Y HOSPITALIZACIÓN O INTERNACION EN CASA (HOCAS), VISITA MÉDICA DOMICILIARIA, ACTIVIDADES E INTERVENCIONES DE ENFERMERIA, REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y TERAPIAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.
Valor del contrato	$ 4.000.000.000,00
Fecha de inicio	13 de agosto 2025
Fecha de terminación	30 de abril 2026
Valor ejecutado a la fecha:	$2.382.174.984
Saldo por ejecutar	$17.825.016
Porcentaje ejecutado	99.26%
Porcentaje por ejecutar	0.74%
Total, vigencia 2025	$ 2.400.000.000,00
Total, vigencia 2026	$ 2.200.000.000,00
TOTAL, CONTRATO	$ 4.600.000.000,00

Así mismo, la señora **DERLY BAUTISTA ACOSTA** en calidad de representante legal de la empresa SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD SAS SERVINSALUD IPS., acepta y manifiesta estar de acuerdo con realizar la adición del contrato mencionado, manteniendo las tarifas pactadas en el contrato inicial, lo que conllevará a beneficios económicos para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 al garantizar la mayor cobertura y satisfacción de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Se adjunta a la presente solicitud, certificado de aceptación de adición al contrato de la referencia suscrita por el contratista.

Por consiguiente, respetuosamente le solicito a mi Coronel autorizar la adición por valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($650.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia **2025** al contrato No. **81-7-20207-25**, con el fin de continuar con la prestación de los servicios de salud para los usuarios y beneficiarios pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, prestados por la empresa SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD SAS SERVINSALUD IPS., y por lo cual, cordialmente me permito pedir a mi Coronel lo siguiente:

MODIFICACION No. 002 – ADICION AL CONTRATO No. 81-7-20207-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 Y SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD SAS- SERVINSALUD IPS

SOLICITUD:

1. Adición en recurso al contrato No. **81-7-20207-25** por un valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($650.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia **2025**

Es de aclarar que el contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones del contrato y no ha presentado inconformidades o quejas por parte de los usuarios.

Que las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente modificación No. 002 al contrato No. 81-7-20207-25, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 (Art. 40), Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar al Contrato No. **81-7-20207-25,** el valor **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($650.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2025, suma que no supera el 50% de conformidad con el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia modificar el **ANEXO 1 "DATOS DEL CONTRATO" - CLAUSULA SEGUNDA -VALOR** al contrato, la cual quedará de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA. - VALOR	El contrato asciende a la suma de **CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($5.250.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, distribuidos de la siguiente manera: Para la vigencia 2025 la suma de **TRES MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($3.050.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**. Para la vigencia 2026 la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($2.200.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

CLAUSULA SEGUNDA APROPIACION PRESUPUESTAL La presente adición, se encuentra amparada por la Certificación de Plan de Compras No. **584** de fecha 27/11/2025 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) SIIF No **86325** del **01/12/2025**, por un valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($650.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2025, expedido por el Jefe Grupo Financiero y de Presupuesto Regional de Aseguramiento en Salud No.1.

CLAUSULA TERCERA: **El CONTRATISTA** debe comunicar la presente Modificación No. 002 a la Compañía Aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos de la cláusula **DÉCIMA TERCERA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA** del contrato No. **81-7-20207-25** y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLÁUSULA CUARTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el Art. 65 de la ley 1819 de 2016 respecto al pago de parafiscales, cuando corresponda, mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del **CONTRATISTA** o su revisor fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente modificación. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del Contrato No. **81-7-20207-25** y modificación 001 que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Modificación No. 002 continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

MODIFICACION No. 002 – ADICION AL CONTRATO No. 81-7-20207-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 Y SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD SAS- SERVINSALUD IPS

CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente Modificación No. 002 de 2025 del contrato No. **81-7-20207-25**, se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes; para su ejecución se requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal, la aprobación de la garantía única por parte del **CONTRATANTE** y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA.**

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los 01 DICIEMBRE 2025

EL CONTRATANTE

Teniente Coronel. **IVONNE JOHANNA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No1.

EL CONTRATISTA

DERLY BAUTISTA ACOSTA
Representante legal
SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD S.A.S.

Elaborado por: AA-34 WILMER ANDRES LOZANO SANCHEZ
Asesista de Contratos

Revisado por: Mayor. ISAAC AMADO CODINA GALLARDO
Jefe Grupo contratos (RASES) No.1.

Revisado por: Mayor. EDISSON FERNANDO TERÁN [illegible]
Jefe Área Logística y Financiera Rases No. 1

Vo. Bo.: SUBINTENDENTE. SAMUEL RICARDO GUTIERREZ [illegible]
Jefe (e) Asuntos Jurídicos (RASES) No.1